FG- DUOC Nº322/19

Asunción, 03 de julio de 2019.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 13/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS – PLURIANUAL - ID N° 356.098" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Primer Acta de Apertura;
2. Segunda Acta de Apertura;
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, en fecha 13 de junio del 2019 a las 14:15 hs., fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; no se ha recepcionado ningún sobre de oferta; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 24 de junio de 2019 a las 09:15 hs***. – según Adenda Nº3, conforme lo establece el ***Art. 1 de la Resolución Nº 522/15 de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se han recibido la cantidad de 2 (dos) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente;

1- **STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN y;**
2- **RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN	RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal

Lic. PAMELA OR
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Poderes suficientes del firmante de la oferta.	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1551246	Presenta Constancia Nº 1550345

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustanciales solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

- ✓ **STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES y;**
- ✓ **RV SERVICE de RODOLFO VILLALBA**

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN	**Gs. 5.460.000.-**
2.	RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA	**Gs. 5.460.000.-**

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes: **STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN y RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA;** el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; siendo solicitado mediante Notas FG-DUOC Nº301/2019 y Nº302/2019 respectivamente, ambas de fecha 24 de junio de 2019; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado dicho certificado; por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional.

De las ofertas presentadas se observa que ambos oferentes cotizan el mismo precio; y a fin de aplicar el desempate de las ofertas y constándose la ausencia de algunos documentos conforme se observa en el CCD, se deja expresa constancia que mediante nota **FG-DUOC N° 302/2019,** fueron solicitados los siguientes documentos al Oferente **RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA:**

- ✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de pc, scanner y UPS, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1, correspondiente al año (2018).
- ✓ Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes referente al servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de pc y scanner con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2017 y 2018), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.
- ✓ Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado), lo cual será avalado mediante certificados y/o documentos equivalentes que certifiquen dichos conocimientos.
- ✓ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- ✓ Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó; para el pago del seguro social, de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura.
- ✓ Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente), correspondiente al año 2018.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente **RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA** no ha presentado ninguna de las documentaciones solicitadas, por lo que ***corresponde rechazar esta oferta, conforme al Artículo 59 del decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** que dispone: **Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.** "...***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***"

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la única oferta evaluable presentada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 301/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, se constató que el Sr. Abilio Corvalan con CI Nº 2.046.134, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. Abilio Corvalan con CI Nº 2.046.134, firma unipersonal, no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA:	
✓ Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado), lo cual será avalado mediante certificados y/o documentos equivalentes que certifiquen dichos conocimientos.	CUMPLE

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de pc, scanner Y UPS, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 2 por cada año, correspondiente a los años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes referente al servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de pc y scanner con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio. Igualmente, deberán presentar 2 (dos) contratos, constancias y/o facturaciones por cada año relacionados al servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de Pc, scanner y ups, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas, además, deberán Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes referente al servicio objeto del presente llamado con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	NO CORRESPONDE
✓ Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado), lo cual será avalado mediante certificados y/o documentos equivalentes que certifiquen dichos conocimientos.	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · DEPARTAMENTO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Miguel P...
Gerente de Gestion Insti...

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA,** no presenta las documentaciones formales solicitadas;

Que, el oferente **STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN,** es la única oferta evaluable en el objeto de la CD Nº 13/19 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" Plurianual***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA**, de conformidad a lo establecido en los art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 13/19 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" Plurianual***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 29 de mayo de 2019, expediente Nº 314.245;
- Monto total del PAC Nº 356.098: Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación Gs. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC